

0217



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

F U N D A D A
COPIA

DE LA ESCRITURA

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SIDERURGICA
TUNGURAHUA CIA. LTDA."

Otorgada por SR. GENARO LOPEZ y LILIANA LOPEZ,
Presidentes de la Compañía

A Favor de

Cuántia \$ 4'565.000,00

Dirección: Edificio del Palacio de Justicia

(Guayaquil y Sucre)

Teléfono - Oficina: 820 - 189

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día CINCO de JULIO de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi - Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este - Cantón; comparecen: el señor -

CARLOS GENARO LOPEZ y la señorita LILIANA EULALIA LOPEZ ULLOA, en su calidades de Gernete y Presidente de SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta de los documentos habilitante que agregó, casado y soltera; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras - públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS De una Compañía de Responsabilidad Limitada, en los términos que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señorita LILIANA EULALIA LOPEZ ULLOA y el señor CARLOS GENARO LOPEZ, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA", - conforme lo acreditan los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes, debidamente autorizados - por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía para el otorgamiento de esta escritura. Los comparecientes son de estado civil soltera la primera persona nombrada y casado el segundo, ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.- ~~mediante escritura pública celebrada el diez de Enero de mil nove-~~

Escritura Pública - Lecaro

cientos setenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número nueve (9), el diez y seis de Febrero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía "SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUARES.- DOS.- mediante escritura pública celebrada el catorce de Abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Jaime Altamirano, Notario Público del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Junio de mil novecientos noventa y tres se realizó una cesión de participaciones entre los socios de la Compañía.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía legalmente reunida en Ambato el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: Aumentar el capital social de la Compañía de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUARES, en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUARES, de modo que éste alcance a la suma de SEIS MILLONES DE SUARES; y, como consecuencia del aumento reformar el Artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, todo en los términos del Acta respectiva cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EN la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 17H00, en la sede social de la Compañía ubicada en Ficoa Las Palmas Av. Los Guaytambos, los socios señores - Carlos Genaro López propietario de un mil trescientas ochenta y ocho participaciones; Lilliana Eulalia López Ulloa, propietaria de treinta y dos participaciones; y, René Isabel Ulloa Solís, propietaria de quince participaciones, hallándose en consecuencia presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía de un mil cuatrocientos treinta y cinco mil suares, dividido en mil cuatrocientas treinta y cinco participaciones de mil suares cada una, amparado en lo dispuesto en los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente,



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, a efectos de tratar sobre los siguientes puntos: - AUMENTO DE CAPITAL. - REFORMA DE ESTATUTOS. Dirige la sesión la titular de la Presidencia señorita Liliana López y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor Genaro López. - La señorita Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día AUMENTO DE CAPITAL. A este efecto, se le concedió la palabra al señor Gerente quien manifestó que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías la Superintendencia ha dispuesto que todas las Compañías que se encuentren con un capital inferior a dos millones de sucres, deben hacer lo posible por aumentar su capital social a esta suma. El señor Gerente manifestó que la Compañía se encuentra en situación de aumentar su capital social ya que se cuenta con algunos valores en el rubro de compensación de crédito por un monto de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil sucres, los que permitirán solo ello, una capitalización para que la Compañía pueda tener un capital de seis millones de sucres. La señorita Presidente manifestó por su parte que estaba totalmente de acuerdo con lo expuesto con el señor Gerente. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente: a.-) Aumentar el capital social de la compañía de un millón - cuatrocientos treinta y cinco mil sucres en la suma de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil sucres, de modo que éste alcance a la suma de seis millones de sucres mediante la suscripción y pago de cuatro mil quinientos sesenta y cinco participaciones de - mil sucres cada una en exacta proporción a la participación actual de los socios en el capital social de la Compañía. b).- Que el referido aumento será pagado en la proporción que a cada socio corresponde, compensación de créditos, todo de acuerdo al cuadro de aumento de capital que habiendo sido probado por los socios es parte in

tegrante de la presente Acta. Adoptadas estas resoluciones, la -
Presidencia dispuso que se entre a tratar sobre el segundo punto:
REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Genaro López manifiesta que habiéndose
adoptado la resolución relativa al aumento de capital, era in-
defectible reformar el artículo quinto del Estatuto Social. Por es-
ta razón la Junta General resolvió por unanimidad reformar el artícu-
lo quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en ade-
lante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL capital social-
de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil
participaciones de mil sucres cada una. Con ello habiendo concluí-
do el tratamiento de este asunto y evacuado los dos temas para cuyo
conocimiento se instaló la Junta, la señorita Presidente dispuso -
un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada
la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el
acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus
partes para constancia de lo cual la firman en unidad de acto. PRE-
SIDENTE. f) Ilegible.- Liliana López. GERENTE. f) Genaro López.-f)
Isabel U. de López.- RENE ISABEL ULLOA SOLIS.- TERCERA.- AUMENTO -
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- CON los antecedentes expuestos ,
los comparecientes tienen a bien otorgar el presente instrumento -
en los términos que constan a continuación: Primero.- AUMENTO DE
CAPITAL.- Por el presente instrumento, el capital social de la Com-
pañía de Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil sucres se au-
menta en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL
SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de SEIS MILLONES DE SU-
CRES, mediante la suscripción y pago de cuatro mil quinientas sesen-
ta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, en exacta -
proporción a la participación actual de los socios en el capital so-
cial de la Compañía. Que el referido aumento sería pagado en la pro-
porción que a cada socio corresponde por compensación de créditos,
todo de conformidad con el cuadro para el aumento de capital que
consta a continuación: -----



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

- 2 -

Nº	NOMBRE DE LOS SOCIOS	Nº DE PART. SUSCRIT	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
1	LOPEZ CARLOS GENARO	1388	1'388.000	1'388.000
2	LOPEZ ULLOA LILIANA EULALIA	32	32.000	32.000
3	ULLOA SOLIS RENE ISABEL	15	15.000	15.000
TOTAL		1435	1'435.000	1'435.000

CAPITAL TOTAL Nº PARTICIPAC.	VALOR	CAPITAL SUSCRITO COMPLETAC. CRED.	AUMEN CAP. TOTAL PART.	VALORES
3423	1000	3'423.000	4811	4'811.000
571	1000	571.000	603	603.000
571	1000	571.000	586	586.000
4565		4'565.000	6.000	6'000.000

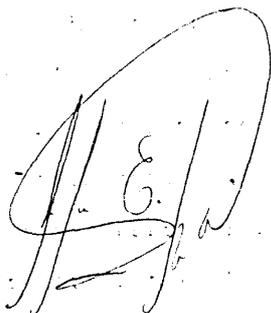
Los comparecientes declaran bajo juramento que los valores correspondientes al rubro compensación de créditos han sido debidamente contabilizados y que el capital suscrito en la constitución de la Compañía - se halla íntegramente pagado por los socios de la misma, todos los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia del aumento, el nuevo capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una, se encuentra suscrito de la siguiente manera: Carlos Genaro López Arcos, cuatro mil ochocientos once participaciones, señorita Liliana Eulalia López Ulloa, seiscientos tres participaciones; René Isabel Ulloa Solís, quinientas ochenta y seis participaciones.- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: - "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil participaciones - de mil sucres cada una". Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo.- f) P. Cháves. DR. ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.-

Matrícula ciento treinta y seis. Colegio Abogados Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí con todas las formalidades legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-



Escrito en la Ciudad de Ambato

N.º 18.0005854-7



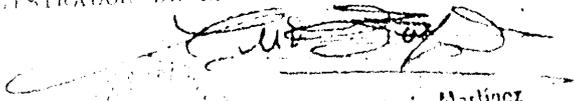
Escrito en la Ciudad de Ambato

N.º 18.0168905-8

La Notaria

da inscrito con esta fecha el presente nombramiento, en el Registro -
MERCANTIL, bajo el número: Doscientos ochenta y ocho (288). - Ambato -
xxx Septiembre 1º de 1.993.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

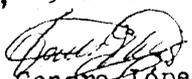


D. E. Boja Martínez

C E R T I F I C A D O

Certifico que el presente nombramiento es fiel copia del original
que reposa en los archivos de la Compañía.

Ambato, 5 de Julio de 1.994. -


Genaro López,
GERENTE

SIDERURGICA "TUNGURAHUA" 5655

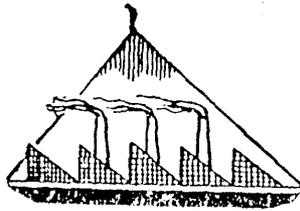
AMBATO - ECUADOR

GERENCIA

TELEFONO 824167

APARTADO 624

CABLES "SITUHUA"



PLANTA:

AV. CIRCUNVALACION

F I C O A

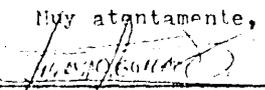
TELEFONO 821150

Ambato, 13 de agosto de 1993

Señor
Carlos Genaro López A.
Ciudad

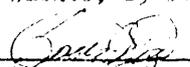
Permítame notificarle que Siderúrgica Tungurahua Cía Ltda, en Junta General realizada el día Viernes, 13 de agosto del año en curso, designó a usted GERENTE de la compañía para el ejercicio administrativo del presente año. En consecuencia me permito poner en su conocimiento del particular, a fin de que proceda a inscribir su nombramiento ante el señor Registrador de la Propiedad del Cantón, previamente del referido cargo, al tenor de la Ley y de los Estatutos Institucionales, con signados en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Dr. LUIS EDUARDO RICHIO FRADO e inscrita con el No: 9 en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 16 de febrero de 1977.

Muy atentamente,


Lilliana Aguilar C.

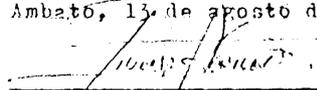
Yo, Carlos Genaro López Arcos, declaro que he sido notificado con el nombramiento de GERENTE de Siderúrgica Tungurahua Cía Ltda en esta fecha y que ofrezco desempeñarlo con sujeción a la ley y - Estatutos Institucionales.

Ambato, 13 de agosto de 1993


Carlos Genaro López A.

CERTIFICO QUE: Notificado el Señor Genaro López con el nombramiento de GERENTE de Siderúrgica Tungurahua Cía Ltda lo aceptó en esta misma fecha.

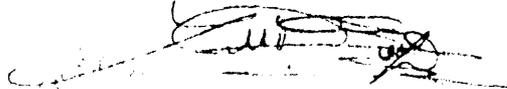
Ambato, 13 de agosto de 1993


Lilliana Aguilar C.

Arce

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro -
MERCANTIL, bajo el número: Doscientos ochenta y siete (287).- Ambato -
septiembre 1º de 1.993.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.


 Dr. Luis E. Rojas Muller

C E R T I F I C A D O

Certifico que el presente nombramiento es fiel copia del original
que reposa en los archivos de la Compañía.

Ambato, 5 de Julio de 1.994.-


Genaro López
GERENTE

LA COMPAÑÍA DE... TERCERA COPIA
CERTIFICADA PERIADA Y BELLADA EN LA REGIA...
LEBRACIDA.-

LA COMPAÑÍA.-

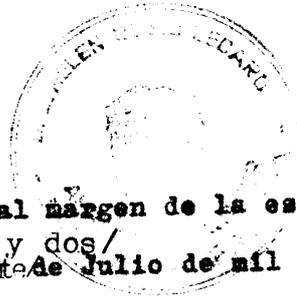




CON: Al margen de la escritura matriz de fecha 5 de Julio de 1.994, tomé nota de la resolución número 94.5.1.1.102 de fecha 22 de Julio de 1.994, dictada por el señor Intendente e Compañías de Ambato, en donde se aprueba: a) El aumento de capital de la compañía SIDERURGICA TUNGURAHUA COMPAÑIA LIMITADA, en cuatro millones ^{quinientos sesenta y cinco mil} de sucres, con lo cual el capital asciende a la suma de seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la escritura pública. Ambato, 3 de Agosto de 1.994.- Entrelíneas: quinientos sesenta y cinco mil, Vale.-

LA NOTARIA.-

Helen Rubiá Lecaro



RAZON: Siento como tal que se tomo nota al margen de la escritura principal, la Resolución N°94.5.1.102 de veinte ^{y dos/} de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, Aprobada por la Superintendencia, en la que la Compañía "SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA.", y mediante escritura Pública Realizada ante la Doctora Helen Rubiá Lecaro, con fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, realizo el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-Ambato ~~cuatro~~ de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-EL NOTARIO.- Entrelíneas: veinte y dos, vale.

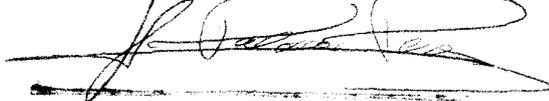
El Notario
Helen Rubiá Lecaro



[Handwritten signature]

da inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la -
Resolución N° 94.5.1.1.102 de la Intendencia de Compañías de Ambato -
de julio 22 de 1.994; bajo el número: Trescientos cuarenta y siete --
(347) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0217 del Libro Reper-
torio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto-
de dicha Resolución .- cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código-
de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas .- Am-
bato Septiembre 5 de 1.994.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



[Handwritten signature]

Don Fernando
Cantón Ambato